

RESOLUCIÓN N° 146.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BASICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO 6070/05 Y SE CREA LA UNIDAD TECNICA NORMATIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL”

-1-

Asunción, 06 de marzo de 2017.

VISTO:

La Nota N° 06/16, de fecha 09 de diciembre de 2016, de la Secretaría General; el Decreto N° 5252/16 *“POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE TEXTOS NORMATIVOS Y SE DISPONE SU USO EN LA GESTIÓN PÚBLICA”*; y la Ley N° 2459/04 *“POR LA CUAL SE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”*, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 06/16 la Secretaría General solicita la creación de la Unidad Técnica Normativa (UTN), la cual será la encargada de promover la correcta implementación y el uso del *“Reglamento para la elaboración de textos normativos”*, para asegurar que los proyectos de resolución que se generan en las distintas áreas del SENAVE, cumplan con los criterios establecidos en el Decreto N° 5252/16 *“POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE TEXTOS NORMATIVOS Y SE DISPONE SU USO EN LA GESTIÓN PÚBLICA”*.

Que, la armonización de los textos normativos dictados en los sectores de la Administración Pública, es una exigencia del Gobierno Nacional, a través del Decreto N°5252/16, el cual establece: **Artículo 1°.-** *Declárase de Interés Nacional, apruébase el «Reglamento para la elaboración de textos normativos», como anexo que forma parte del presente decreto y dispónese su uso en la gestión pública, en los ministerios del Poder Ejecutivo, la Secretaría General, las Secretarías Nacionales y Ejecutivas de la Presidencia de la República y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, tanto de la Administración Central como las Entidades y Organismos Descentralizados. Artículo 2°.- Establécese, que las Secretarías Generales y las Direcciones Jurídicas de las instituciones citadas en el Artículo 1°, cuenten con una Unidad Técnica (UT) o designando un funcionario especialmente encargado, en su caso, con el objetivo de promover la implementación y el uso del «Reglamento para la elaboración de textos normativos» para asegurar que los anteproyectos de leyes, los proyectos de decretos, resoluciones y demás textos normativos que se elaboran en sus respectivas instituciones, cumplan con los criterios señalados en dicho reglamento, en concordancia con las normas administrativas vigentes. Artículo 3°.- Dispónese, que las máximas autoridades de las instituciones públicas utilizarán todos los mecanismos y procedimientos necesarios para adecuar sus estructuras orgánicas a los efectos de implementar la aplicación y uso del «Reglamento para la elaboración de textos normativos» en la gestión pública y deberán brindar la infraestructura adecuada, talento humano, aspectos de logística y el apoyo requerido para lograr la óptima funcionalidad de la Unidad Técnica (UT) y la eficiente labor del funcionario encargado, en su caso.*

Ing. Agr. Carmelo Peraita
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 146.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO 6070/05 Y SE CREA LA UNIDAD TÉCNICA NORMATIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL”

-2-

Que, el Decreto N° 6.070/05 “*Por el cual se modifican la Estructura Orgánica Básica (Organigrama) y el Manual de Funciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), aprobado por Decreto N° 5.042/05*”, en su Artículo 2° establece: “*Disponese que la estructura orgánica básica aprobada por el presente Decreto podrá ser mantenida, modificada o ampliada por Resolución emanada de la Presidencia del SENAVE, acorde lo que establece el Art. 9°, inciso d) de la Ley 2459/04*”.

Que, por su parte, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece: **Artículo 9°.-** “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... d) Crear, mantener o modificar su estructura técnica- operativa para el mejor cumplimiento de sus fines*”. **Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud a las facultades conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Por la cual se crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- CREAR, la Unidad Técnica Normativa (UTN), dentro de la Estructura Orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), dependiente jerárquicamente de la Secretaría General, con rango y prerrogativas de Jefatura de Departamento.

Artículo 2°.- APROBAR, el Manual de Funciones de la Unidad Técnica Normativa, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER, que la presente resolución entra en vigencia desde la fecha de su promulgación.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**



RESOLUCIÓN N° 146.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO 6070/05 Y SE CREA LA UNIDAD TÉCNICA NORMATIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL”

-3-

ANEXO

UNIDAD TÉCNICA NORMATIVA (UTN)

Objetivo: Velar por el cumplimiento del “Reglamento para la elaboración de textos normativos” y asegurar que las resoluciones suscritas por la Máxima Autoridad estén conforme a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos en dicho Reglamento. La Unidad tendrá rango de Jefatura de Departamento.

Funciones:

- a) Elaborar, revisar y/o modificar propuestas de resolución en concordancia con los criterios y lineamientos establecidos en el “Reglamento para la elaboración de textos normativos” y remitir a consideración del Titular de la Secretaría General.
- b) Asesorar a las distintas dependencias de la institución para la redacción de textos normativos a ser presentados para su aprobación.
- c) Difundir y promover la armonización y uniformidad de la estructura sistemática en los textos normativos a ser aprobados por la Máxima Autoridad.
- d) Participar en reuniones y grupos de trabajo de carácter técnico-jurídico relacionadas al área de competencia.
- e) Representar ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, en todo lo referente a la materia de su competencia, con anuencia del Titular de la Secretaría General y con autorización de la Máxima Autoridad.
- f) Participar, desde el ámbito de su competencia, en los planes, programas y proyectos implementados en la institución.
- g) Supervisar el funcionamiento del equipo técnico- administrativo a su cargo, y presentar el resultado de las acciones de su competencia, al Secretario General.
- h) Mantener ordenado y actualizado el archivo físico de documentación recibida y remitida en su área de competencia, hasta su finiquito.
- i) Ejecutar otras funciones o actividades inherentes al área, no especificadas precedentemente, a solicitud del Titular de la Secretaria General y/o de la Presidencia.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

